



Radicación: 08001315300520140038600

Demandante: JULIO POLANIA

Demandado: GREGORIO GARCIA

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Junio Cuatro (04) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Como se observa que revisado de forma detallada el expediente digital, se constató que efectivamente se encuentran incompleto en el cuaderno ejecutivo a continuación de sentencia, la copia de los autos de fecha 8 de noviembre de 2018 (parte resolutive) y auto de fecha 3 de septiembre de 2019 (parte considerativa).

Como estas copias fueron tomadas del expediente original, el cual se encuentra el Corte Suprema de Justicia, resulta primero razonable que el juzgado se dirija a la Corte Suprema para que este nos remita copia de dichos autos, con el fin de establecer si las mencionadas copias fueron sacadas de manera incompleta o en realidad hubo una perdida parcial de esa providencia. Solo cuando se tenga la certeza de lo ocurrido con respecto a esas deficiencias en las piezas procesales enunciadas, se podrá determinar por el juzgado si se requiere hacer una reconstrucción parcial de la misma, por lo que se ordenará oficiar al Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, para informarle que no se le puede remitir el expediente con los autos que se encuentran incompletos de manera integral, ya que se va a tomar una determinación de acuerdo a lo que nos informe la Corte Suprema de Justicia, si se hace una reconstrucción parcial o si se les envía los autos que nos remita la Corte.

Por otra parte, informamos que el juzgado volvió a enviar el proceso en fecha 26 de marzo de 2021, pero lo hizo con las mismas falencias, por lo que por favor no tenga en cuenta el envío de este expediente en esa forma.

1

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Oficiar al Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en el sentido indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	Nº.94
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>08-JUNIO-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	